

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 01013 00**

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

- Aporte poder especial en el que se determine el correo electrónico de la apoderada designada y que, además, coincida con el consignado en el Registro Nacional de Abogados, y que haya sido remito desde el correo para efectos de notificación de la parte actora, con destino a la apoderada de conformidad con lo normado en el inciso 2º del art. 5 del Dto. 806 de 2020, en consonancia con el artículo 74 del C.G. del P.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 014, hoy 31 de enero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e78e44b2cafc0da27c5d7b1d932209ee078827acb701364d04686fd217c44f42**

Documento generado en 28/01/2022 09:36:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 01013 00**

En atención al escrito que precede, y luego de realizar una revisión de los estados publicados los días 29 de noviembre y 14 de diciembre de 2021, se evidencia que existe un error en la indicación de las partes, yerro que al parecer es del sistema, dado que el expediente de la referencia se encuentra radicado en debida forma por lo que se desconoce la situación que genera el mismo.

Puestas las cosas de esta manera y sin necesidad de entrar a resolver el escrito de la parte actora, reiterando que el asiste razón a la misma, procede el despacho a realizar un control de legalidad en el presente asunto, fundamentado en el artículo 132 del C.G.P., dejando sin valor ni efecto los autos de fecha 26 de noviembre y 13 de diciembre de 2021, por lo que las partes habrán de estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 014, hoy 31 de enero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc66fa2ab04d6de36275e04783e4d7493db650f89927d627fad13a53f4e7d627**

Documento generado en 28/01/2022 09:36:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>